



Ciudad de México a 01 de Noviembre de 2023.

NUEVA TABLA DE ENFERMEDADES DE TRABAJO.

Queridos Clientes y Amigos:

Por medio de esta publicación, se hace del conocimiento que El Senado aprobó por unanimidad actualizar la tabla de enfermedades de trabajo, tabla que no se había modificado en 53 años. De esta manera, la legislación reconocerá 88 nuevos padecimientos laborales, entre los que destacan los trastornos mentales, enfermedades de la mujer y una ampliación de los cánceres de origen laboral.

La tabla de enfermedades es el instrumento que les permite a los médicos del trabajo diagnosticar padecimientos asociados a las actividades que realizan las personas y, con ello, extender incapacidades. Esta tabla ya contaba de un desfase de más de cincuenta años, pese a los avances en salud ocupacional en ese período.

Esta reforma a los artículos 513, 514 y 515 de la Ley Federal del Trabajo, se expresa en el dictamen votado por el pleno, representa el fortalecimiento de la protección a las personas trabajadoras ante las posibles afectaciones en contra de su salud a causa del ejercicio de las actividades propias de su trabajo.



Con la aprobación del Senado, el total de enfermedades laborales pasará de 161 a 194 patologías, esto es así por los padecimientos que fueron eliminados y otros que se agruparon. Entre los cambios más destacados sobresalen:

- 1.- Se reconocen por primera vez trastornos mentales (estrés, ansiedad, depresión e insomnio).
- 2.- Se incorporan enfermedades de la mujer como la endometriosis o la infertilidad.
- 3.- Los cánceres de origen laboral se amplían de 4 a 30 tipos.
- 4.- Las enfermedades derivadas de intoxicaciones se incrementan de 36 a 46 casos.
- 5.- El grupo de patologías infecciosas y parasitarias pasará de 21 a 41 enfermedades, entre las que destaca el Covid-19.

A decir de la Comisión de Trabajo del Senado, es importante que con este cambio legal se reconocen aquellos padecimientos que han presentado un claro incremento entre la clase trabajadora a causa del desempeño de sus actividades laborales, como las patologías infecciosas y parasitarias, los trastornos mentales, cáncer y enfermedades propias de la mujer como abortos y endometriosis, principalmente.

Junto con la actualización del listado, con la reforma a la LFT se incorpora al marco regulatorio un Catálogo de las Cédulas para la Valuación de las Enfermedades de Trabajo, las cuales contendrán la descripción del padecimiento, las ocupaciones a las que afecta y los exámenes de laboratorio necesarios para su diagnóstico.

Este catálogo de cédulas es una herramienta que ayudará a los médicos del trabajo para la evaluación y dictaminación de los padecimientos, y aunque no estarán dentro de la Ley Federal del Trabajo, al publicarse en el Diario Oficial de la Federación, quedarán ligadas a la aplicación de la tabla de enfermedades.

Las modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, a partir de ese momento, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social contará con un plazo de 45 días hábiles para publicar las cédulas de valuación.

El Senado también avaló incorporar un candado en la legislación laboral para asegurar una actualización constante del listado de padecimientos. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social estará obligada a revisar al menos cada cinco años la tabla de enfermedades y las cédulas de valuación, o cuando existan estudios e investigaciones que lo justifiquen.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social debe considerar el progreso y los avances de la medicina del trabajo, y auxiliarse de las personas técnicas y médicas especialistas que para ello se requiere, indica la modificación al artículo 514 aprobada por el Senado.

Hasta ahora, la LFT no establecía un plazo para la revisión de la tabla de enfermedades, la actualización del instrumento estaba abierta al momento que se considerara más adecuado.

Con el aval del Senado, la reforma concluyó su proceso legislativo, pues fue aprobada por la Cámara de Diputados en abril pasado, y sólo queda pendiente su publicación en el DOF para que entre en vigor, el proyecto fue elaborado por la Secretaría del Trabajo en conjunto con especialistas, con estos cambios, las autoridades han asegurado que México tendrá una de las tablas de enfermedades más completas de Latinoamérica.

De acuerdo con la Secretaría del Trabajo, en el proceso de actualización de la lista de padecimientos laborales participaron **50 especialistas** del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), peritos dictaminadores de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, médicos de medicina del trabajo y otras especialidades médicas, asociados en las agrupaciones médicas asociados en las agrupaciones médicas de salud en el trabajo del país.



Con mucho gusto le podemos proporcionar cualquier información adicional que Usted requiera en relación con la adición de estos nuevos padecimientos a la tabla de Enfermedades de Trabajo de una manera más especializada y en caso en concreto, para lo cual no dude en comunicarse con nosotros.

TORRE WORLD TRADE CENTER WTC

CIUDAD DE MÉXICO

MONTECITO 38 PISO 38 OFICINA 38 COL. NAPOLES

C.P. 03810 CIUDAD DE MÉXICO

WEB PAGE WWW.CORPUSIURE.COM.MX

E-MAIL JURIDICO@CORPUSIURE.COM.MX

CONMUTADOR 9000 3900.

Atentamente.

DIRECCIÓN JURÍDICA
CORPUSIURE ABOGADOS.

La información contenida en el presente documento es de carácter general y no pretende brindar una asesoría sobre casos particulares o sustituir de algún modo el estudio que implicaría la aplicación de las disposiciones comentadas.

Para cualquier comentario, el personal de esta Firma Legal está a sus órdenes para analizar de manera detallada los efectos que pueden derivar de estas disposiciones en cada caso particular, Asimismo, en caso de requerir mayor información, ponemos a sus órdenes la dirección de correo electrónico: juridico@corpusiure.com.mx, en donde con gusto le atenderemos.